

Manual para el establecimiento del Acuerdo de Concesión de almacenamiento, mantenimiento y uso de embarcaciones de la Federación de Vela de Puerto Rico

INTRODUCCIÓN

4/4/16

La Federación de Vela de Puerto Rico (FVPR) cuenta con un número de embarcaciones las cuales se dispondrán para el uso controlado de sus organizaciones afiliadas de acuerdo a nuestro reglamento (Clases, Clubes y Fundaciones, etc.). La meta es la de brindarle a estas organizaciones un recurso adicional dirigido a masificar el deporte de la vela. El propósito este manual es el de enmarcar las condiciones de uso de las mismas.

Estas embarcaciones son de la Propiedad del Departamento de Recreación y Deportes (DRD), agencia que le ha concedido la posesión de las mismas a la FVPR. La FVPR a su vez tiene la autoridad de reservar ciertas embarcaciones para uso de atletas con experiencia para alargar su uso competitivo. Dicha relación con el DRD impone en la FVPR y sus organizaciones afiliadas la responsabilidad fiduciaria de protegerlas, mantenerlas y utilizarlas para los propósitos establecidos en el marco contractual de un Acuerdo de Concesión el cual será revisado y renovado anualmente.

Sugerencias para cambios a este manual o cambios a las condiciones de la concesión tendrán que ser tramitadas por las organizaciones afiliadas a través del Comité de Equipo y aprobadas por la Junta de Directores de la FVPR. Las peticiones de cambios al manual deberán ser hechas en o antes del primero de noviembre.



REQUISITOS PARA SOMETER LAS PROPUESTAS

- A. El club, escuela o clase que desee participar del acuerdo (*renovar el acuerdo*) debe estar al día en la membresía de afiliación con la FVPR.
- B. Las propuestas para ser evaluadas deben presentarse quince días antes de la reunión ordinaria de la FVPR y cumplir con todos los requisitos establecidos en este manual.
- C. El club, escuela, entidad o clase identificará una persona con la responsabilidad de gestionar la administración y mantenimiento de las embarcaciones de la FVPR. Esta persona bajo todos los efectos es el contacto directo y presentará los informes según requeridos por la FVPR. La información de contacto debe incluir número de celular y correo electrónico.
- D. El club, escuela, entidad o clase que desee formar parte del acuerdo debe contar con las facilidades adecuadas y el personal de apoyo para el beneficio de los atletas.
- E. El club, escuela, entidad o clase que desee formar parte del acuerdo debe presentar un plan de trabajo durante el periodo del acuerdo, indicando claramente el área de almacenamiento y plan de mantenimiento, además debe incluir el calendario de eventos del año.
- F. El club, escuela, entidad o clase que desee formar parte del acuerdo debe presentar los seguros y/o endosos necesarios de responsabilidad pública, equipos de la FVPR, etc.

RESPONSABILIDADES DEL CLUB, ESCUELA, CLASE O ENTIDAD

A continuación, se desglosan las responsabilidades principales de los participantes en el acuerdo de embarcaciones.

A. CLUBES, ESCUELAS, CLASES O ENTIDADES:

1. Mantener el inventario detallado de la propiedad, actualizando el documento digital que la FVPR entregará al momento de comenzar el acuerdo. El responsable de la gestión de las embarcaciones tiene que presentar en la reunión ordinaria de enero y junio el estado actual del inventario de las embarcaciones.



2. Mantener la totalidad del equipo en un lugar de almacenamiento seguro.
3. El espacio de almacenamiento para los cascos debe contar con sombra. De no ser así, el plan de mantenimiento sometido debe incluir la adquisición de cubierta (“covers”) para evitar el desgaste de los cascos por el sol.
4. Mantener en áreas adecuadas para su almacenamiento; las velas, aparejos y piezas.
5. Mantener actualizada una bitácora digital de uso de las embarcaciones que le proveerá la FVPR. Esta bitácora debe ser presentada en la reunión ordinaria de enero y junio dentro del periodo del acuerdo.
6. Organizar un evento en conjunto con la clase para las embarcaciones de la FVPR. Esta actividad se debe incluir en el plan de trabajo sometido para establecer el acuerdo.
7. Mantener la contabilidad detallada de la aportación para el mantenimiento de las embarcaciones para presentar los informes al Comité de Equipo y/o la Junta de Directores de la FVPR. Se presentará un informe de contabilidad en la reunión ordinaria de enero y junio del periodo del acuerdo.

B. CLASES DE VELA

1. Proveer al club, escuela o entidad que estará custodiando las embarcaciones de su clase una lista actualizada de los miembros “bonna fide” para proveerle acceso a sus atletas a las embarcaciones. Esta lista debe generarse y presentarse a la FVPR en o antes del 31 de enero.
2. Proveer al club, escuela o entidad el plan de trabajo de la clase para el año que se establece el acuerdo. Especialmente si el plan estipula el uso de las embarcaciones para un evento de la clase. El plan debe generarse y presentarse a la FVPR en o antes del 31 de enero.
3. Coordinar en conjunto con el club, escuela o entidad un evento en sus facilidades para fomentar el desarrollo y crecimiento de la clase. Este evento debe constar en el plan de trabajo.

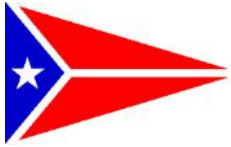


C. COMITÉ DE EQUIPO / FEDERACION DE VELA DE PUERTO RICO

1. Recibir y establecer mecanismos para recibir las propuestas durante la reunión ordinaria de la FVPR.
2. Evaluar las propuestas recibidas siempre y cuando cumplan en su totalidad con los requerimientos establecidos en este documento.
3. El Comité de Equipo presentará sus recomendaciones para la asignación de las embarcaciones en la reunión ordinaria de noviembre del año en curso.
4. El Comité de Equipo podrá dar visitas de evaluación durante el periodo del acuerdo para validar y documentar el funcionamiento del acuerdo.

USO DE LAS EMBARCACIONES

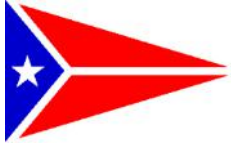
1. Las embarcaciones de la FVPR son para el uso prioritario de los atletas de la selección o preselección nacional. El segundo grupo prioritario para el uso de las embarcaciones son los atletas certificados por sus clases.
2. El uso primordial de las embarcaciones es para apoyar y fomentar los eventos locales avalados por la FVPR y sus clubes, escuelas o entidades afiliadas.
3. Cualquier uso especial o adicional no indicado por atletas de la selección nacional en este documento de las embarcaciones, requiere autorización escrita del Comité de Equipo y/o la Junta de Directores de la FVPR. Esta solicitud de uso debe ser presentada al Comité con treinta (30) días de antelación a la fecha del evento.
4. La coordinación del uso de las embarcaciones será entre las clases y los clubes, escuelas o entidades. Los atletas deben solicitar la petición de uso de la embarcación a través de su clase, y la clase coordinar la disponibilidad del equipo.
5. Si la petición de uso de embarcaciones no está contemplada en el plan de trabajo o en el calendario de eventos, el club, escuela o entidad debe recibir la petición de uso con treinta (30) días de antelación al evento.



FEDERACIÓN DE VELA DE PUERTO RICO
Apartado 902008
San Juan, Puerto Rico 00902-0008



6. Si la FVPR tiene necesidad de utilizar alguna de las embarcaciones fuera del calendario acordado, deberá presentar una solicitud de uso al club, escuela, clase o entidad con treinta (30) días de antelación al evento.



Las aportaciones por el uso de las embarcaciones se utilizarán para generar un fondo para su mantenimiento de tal forma que podamos alargar la vida de los equipos el mayor periodo de tiempo posible.

No es el propósito de este acuerdo generar lucro a la FVPR o los clubes, escuelas, clases o entidades que suscriban el acuerdo. Las tarifas serán establecidas por la FVPR y las mismas serán publicadas todos los años en el mes de enero.

El documento **Protocolo Embarcaciones FVPR** es el que establece los donativos. El documento estará anejado a este manual.

Los fondos provenientes de la aportación de las embarcaciones se utilizarán de la siguiente manera:

- 25% de la totalidad de la aportación se entregará a la FVPR.
- 75% de la totalidad se asignará al fondo de reparación y/o mantenimiento. Este fondo será administrado por el club, escuela, clase o entidad con el único propósito de poder mantener y/o reparar los daños por el uso.

La contabilidad debe presentarse por el encargado de gestionar las embarcaciones mensualmente.

VIGENCIA DEL ACUERDO

Cualquier incumplimiento de las condiciones aquí estipuladas son suficientes para la terminación del acuerdo. De existir una cancelación previa de acuerdo con un club, escuela, clase o entidad, este queda imposibilitado de someter propuestas en el próximo periodo de someter propuestas.

Todos los acuerdos vigentes serán revisados para renovación o iniciación todos los años. Los acuerdos no excederán más de un año.



FEDERACIÓN DE VELA DE PUERTO RICO
Apartado 902008
San Juan, Puerto Rico 00902-0008



INVENTARIO DE EQUIPO ASIGNADO

Acordado entre:

Representante Club, Escuela,
Entidad o Clase

Firma

Fecha

Federación de Vela de Puerto Rico
Representante

Firma

Fecha